



ENSEÑANZA CONCERTADA PLATAFORMA POR LA HOMOLOGACIÓN

La PLATAFORMA POR LA HOMOLOGACIÓN EN ANDALUCIA (PHA), como organización significativa dentro de la Enseñanza concertada, abrió hace algunos días un período de consultas entre sus delegados y simpatizantes para articular la respuesta más consensuada posible ante la **Huelga General** convocada para el próximo **29 de Marzo**. Creemos, y así lo venimos haciendo desde siempre en nuestro sindicato, que las opiniones de todos son dignas de tenerse en consideración. Para tal fin propusimos envíos al correo electrónico y, también, habilitamos un grupo en Facebook para hacer la función de “foro”. De la consulta han quedado meridianamente claras dos posturas:

- 1) **Participación en la Huelga** porque la Reforma Laboral lesiona, desequilibra y es la agresión más grave que sufre la clase trabajadora en la etapa democrática. Un día de salario no es nada para todo lo que podemos perder si el texto no se modifica.
- 2) **Crítica sin paliativos a la labor sindical de las organizaciones convocantes** que han dormido a los trabajadores, que no se han movilizado en circunstancias complicadas, entendido esto como complicidad ante determinadas ideologías, y que han dilapidado el crédito que durante muchos años habían alimentado en defensa de los trabajadores. Esto es esgrimido por compañeros para negarse a ir a la Huelga, considerándola como un acto propagandístico y político más que reivindicativo. No obstante, contadas voces han encontrado alguna bondad en la Reforma Laboral que nos ocupa y preocupa.

Con estas dos premisas, **desde la PHA entendemos que la HUELGA GENERAL convocada está plenamente justificada** y que la crítica a los sindicatos pertenece a otros momentos (Por ejemplo: las elecciones sindicales).

Y tenemos motivos para ello. Nos oponemos a la Reforma laboral:

- Porque limita los derechos del Convenio o los anula y del Estatuto de los Trabajadores y fundamentalmente desregula gravemente las relaciones laborales en la empresa. En la Enseñanza Concertada se trataría de darle aún más contenido al fatídico artículo 9 del

HOMOLOGACIÓN



ENSEÑANZA CONCERTADA PLATAFORMA POR LA HOMOLOGACIÓN

Convenio, que proclama que la organización del trabajo es competencia exclusiva de los Titulares. Si ahora tienen algunas limitaciones con la reforma no tendrán ninguna. ¡ Y lo que es peor aún, nos podemos quedar sin convenio !

- Porque se **pretende acabar con todos los derechos históricos adquiridos por los trabajadores a lo largo de más de un siglo** (protección ante el paro, condiciones dignas de trabajo, salario justo, pensiones, maternidad, paternidad...) para que el “mercado” recupere sus beneficios a nuestra costa.
- Porque la crisis es muy profunda y lo será mucho más pero no nos afecta a todos por igual. **Esta es una crisis en la que los ricos se hacen más ricos, los trabajadores se hacen más pobres y las clases medias están en proceso de irse extinguiendo.** Al mismo tiempo, la banca recibe ayudas de millones de euros para garantizar la estafa a la que nos ha sometido; las empresas y los especuladores financieros evaden divisas a los paraísos fiscales, cometen fraude a la hacienda pública y están exentos de cotizaciones a la seguridad social; la Administración está inflada de cargos políticos, los escándalos por corrupción se multiplican, las deudas del fútbol...)
- Porque **puedes ser despedido si faltas al trabajo nueve días en dos meses, aunque las ausencias estén justificadas** y coincidan con una gripe mal curada.
- Porque **el despido a partir de cierta edad supone que te aboquen a la indigencia o bien a los subsidios.**
- Porque **el contrato de prueba de 1 año es la proclamación a los cuatro vientos del despido libre y gratuito.** En la enseñanza concertada empeora gravemente el artículo 23 del convenio que fija 4 meses de prueba para docentes, un mes para el PAS y dos meses para el personal complementario.

HOMOLOGACIÓN



ENSEÑANZA CONCERTADA PLATAFORMA POR LA HOMOLOGACIÓN

- Porque el despido es más fácil y barato. A partir de ahora cualquier empresa con disminución de ingresos o ventas durante 9 meses consecutivos (con o sin beneficios) puede despedir pagando 20 días por año trabajado, con un tope de 1 año
- **Porque es decisión unilateral del empresario modificar la jornada de trabajo:** horario, turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial, alegando razones de competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa.
- Somos los trabajadores quienes hacemos que la sociedad funcione, quienes nos levantamos todos los días para poner en marcha el país; hacemos funcionar los servicios públicos, los transportes y las comunicaciones; abrimos los centros educativos y hospitalarios, gestionamos las oficinas, tiendas y comercios, la limpieza y los cuidados que necesitan las personas mayores. Somos por ello dueños de unos derechos. No somos mercancía en manos de las empresas. No podemos consentir volver a las condiciones de la Revolución Industrial. **Por todo ello te animamos a participar. Se trata de un derecho constitucional que nadie puede impedir u obstruir.**

!!! TU DECIDES !!!!